

**ACUERDO No. 017
(14 de agosto de 2023)**

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial, las consagradas en el artículo 16 del Decreto No. 00436 del 12 de diciembre del 2007, emanado de la Gobernación de Santander y en el artículo 19 numeral 6 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 30 de abril de 2008 y,

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, es una entidad pública descentralizada con categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por la Gobernación de Santander mediante Decreto 00436 del 12 de diciembre del año 2007.
- b. Que el artículo 2 del Decreto 1876 de 1994 establece que el objeto de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- c. Que el artículo 4 de la norma precitada establece los objetivos de las Empresas Sociales del Estado.
- d. Que la Circular Externa 2022151000000053-5 DE 2022 de Superintendente Nacional de Salud imparte "LINEAMIENTOS RESPECTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, MODIFICACIONES A LAS CIRCULARES EXTERNAS 007 DE 2017 Y 003 DE 2018 EN LO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS ORGANIZACIONALES – CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO".
- e. Que la empresas vigiladas por la superintendencia de salud deberán diseñar, adoptar e implementar un PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA

EMPRESARIAL – PTEE; el cual hará parte de las Políticas de Gobierno Organizacional enfocadas en prevenir que en las entidades se presenten fenómenos de Corrupción, Opacidad y Fraude - COF y soborno en las actividades que desarrollan de acuerdo con el rol que desempeñan en el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, manteniendo los esfuerzos para operar de manera eficaz y responsable frente a cualquier acto.

- f. Que el Oficial de Cumplimiento y su Suplente fueron nombrados por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, según consta en Acta de Junta Directiva Ordinaria No. 10 del 01 de octubre de 2020.
- g. Que de acuerdo a lo señalado en el ítem 4, modificación Circular Externa 003 de 2018 de la Circular Externa 2022151000000053-5 de 2022, en las medidas 109 y 112 se establece:

“Medida 109: “La entidad diseña el PTEE con fundamento en una evaluación exhaustiva de los riesgos de COF y Soborno, y, otras prácticas que cada entidad tenga intención de mitigar. El PTEE debe estar aprobado por la Junta Directiva o quien haga sus veces.”

Medida 112: “La entidad delegará en el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces la administración del PTEE”.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE como a continuación se establece:

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

1.1 OBJETIVO

Compilar de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación de los riesgos de COF y soborno, así como los principios y valores éticos que cada entidad considere apropiados, para llevar a cabo su operación de manera ética y honesta.

1.2 ALCANCE

El presente manual es transversal a toda la organización.

1.3 COMPROMISO

En la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán estamos comprometidos con la prevención y mitigación de los riesgos de COF y soborno, en concordancia con el Código de Integridad y demás normas internas relacionadas.

La Entidad delegará en el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces, la administración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE

1.4 INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en todas las disposiciones del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, esto es, manuales, códigos, políticas, sistemas y demás documentación señalada, podrán generar riesgos operativos, legales, contractuales, reputaciones y económicos.

En el caso de empleados y colaboradores, deberá observarse lo dispuesto en el reglamento interno de trabajo que les aplique. Para terceros se procederá a la finalización del vínculo que hubiere o impedimento para la participación en cualquier proceso contractual.

En cualquier caso, también podrá generarse responsabilidad penal, fiscal, laboral y/o administrativa, con la responsabilidad de denunciar ante la autoridad competente.

1.5 COMPOSICIÓN

CÓDIGOS

Código de Integridad

SISTEMAS

Proyecto de acuerdo no. 013 del 2022: manual de procedimientos para la prevención al lavado de activos y financiación del terrorismo(SARLAFT)

Proyecto de acuerdo No. 16 del 2023: Subsistema de administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF)

Harán parte de este documento las modificaciones que se realicen a los códigos y sistemas que lo componen

1.9. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Junta Directiva

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, debe contemplar como mínimo las siguientes funciones a cargo de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces:

- a. Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- b. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del PTEE y hacer seguimiento al cumplimiento de sus funciones.
- c. Pronunciarse sobre los informes de gestión periódica del PTEE.
- d. Proveer los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente, el SICOF.
- e. Pronunciarse respecto al informe de gestión periódica que presente el Oficial de Cumplimiento o persona responsable para la ejecución del PTEE.
- f. Evaluar las recomendaciones relevantes sobre el PTEE, que formulen el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la gestión del mismo, adoptar las medidas pertinentes, y hacer seguimiento a su cumplimiento.

Todas las decisiones y actuaciones que se produzcan en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deben constar por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.

Representante Legal

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, son funciones mínimas del Representante Legal:

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento o responsable del PTEE, para aprobación de la junta directiva o quien haga sus veces, la propuesta del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF

El oficial de cumplimiento o persona responsable del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, debe cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

- a. Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o quien haga sus veces, la propuesta del PTEE.
- b. Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la junta directiva o quien haga sus veces. Como mínimo los informes deben contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, se deberán demostrar los resultados de esta gestión.
- c. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Riesgo adoptadas por la junta directiva o quien haga sus veces.
- d. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- e. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y Soborno.
- f. Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.
- g. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.
- h. Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año.

El Oficial de cumplimiento o persona responsable del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, debe dejar constancia documental de sus actuaciones en esta materia, mediante memorandos, cartas, actas de reuniones o los documentos que resulten pertinentes para el efecto.

1.12. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

El presente programa debe ser comunicado claramente a todos los niveles de la organización, de manera anual, o al iniciar la relación contractual, con el propósito que las conozcan, entiendan y sean conscientes de su importancia.

Adicionalmente, se debe involucrar a las partes interesadas externas (clientes, accionistas, entes regulatorios, etc.), cuando se considere necesario.

Para garantizar la oportunidad en la divulgación de la información, la E.S.E. cuenta con una página web oficial donde todos los colaboradores podrán consultar el presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - GRADUALIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN: Lo establecido en el presente acuerdo será desarrollado e implementado acogiendo el principio de gradualidad, ello teniendo en cuenta la naturaleza, normatividad y características de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán y basados en el entendimiento de la gestión del riesgo como un proceso, el cual implica sucesivos avances de madurez a lo largo del tiempo.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al Gerente de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán para realizar las modificaciones pertinentes, mediante acto administrativo motivado, con el fin de mantenerlo actualizado acorde a las necesidades de la institución, de lo cual se informará a la Junta Directiva remitiendo copia del correspondiente acto administrativo.

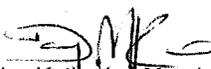
Se expide en Socorro, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) siendo aprobado por unanimidad por los Integrantes de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.



JOHANA GRACIELA BELLO CUBIDES
Delegada Gobernador de Santander
PRESIDENTE



PABLO CÁCERES SERRANO
Gerente
SECRETARIO



Proyectó: Daicy Katherine Mendoza Rodríguez
Subdirectora Administrativa y Financiera
Oficial de Cumplimiento

Revisó: Dairo Efraim Castro Florez
Abogado Asesor

